



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

D. SALVADOR ESTELLÉS LERGA, Secretario del Ayuntamiento de Almàssera (València), CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada con carácter Ordinario el día 28 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

11.- MOCIÓN PP “ PARA LA ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AL USO COMPARTIDO POR PERSONAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA”.

“D. EMILIO J. BELENCOSO RODRIGO, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL POPULAR de Almàssera, como representante del mismo, mediante el presente escrito y en el uso de las atribuciones que me confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 8/2010, de la Generalitat Valenciana, de régimen Local de la Comunidad Valenciana, y el RD 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al pleno del Ayuntamiento de Requena para su debate y posterior aprobación, la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las funciones de las Administraciones locales es regular aquellos aspectos que afecten a la convivencia de sus administrados, y uno de los aspectos más relevantes de esa convivencia es el disfrute y la ocupación de los espacios públicos por los habitantes del pueblo.

Es también una realidad indiscutible, que esos espacios son además compartidos por animales de compañía, que demandan unas necesidades y servicios específicos, y generan más allá de las obligaciones y comportamientos regulados por las leyes y por el civismo ciudadano, puntos de vista muy personales, sentimientos y subjetividades que van desde el amor a las mascotas, hasta las sensaciones de seguridad o inseguridad derivadas de su compañía.

El grupo municipal Popular, ha analizado esta situación, nos hemos reunido con vecinos con viviendas colindantes a las nuevas zonas de esparcimiento de mascotas, en general con la participación de vecinos, y queremos plantear a la consideración de este pleno, una propuesta de adaptación de espacios públicos, para el uso compartido por personas y animales de compañía.

Como decíamos, la concentración de personas en un determinado espacio físico da lugar a una serie de necesidades y servicios que han de ser necesariamente compartidos por otros. En el caso que nos ocupa esos espacios públicos, desde el portal de nuestro bloque o la acera, hasta nuestros parques y jardines suelen usarse por ciudadanos que en muchos casos comparten paseo con animales de compañía.

Desde el Grupo Popular siempre nos manifestamos a favor de la creación de zonas de esparcimiento para mascotas, pero consideramos también que no hubiera costado nada, y menos a los gobiernos del cambio y de la Participación, preguntar y dialogar con los vecinos a los cuales se les tenía intención de ubicar una zona de esparcimiento de mascotas, algunos especialmente cerca de algunas viviendas con plantas bajas habitables.

El Grupo Popular insistió durante muchas comisiones en este tema, era nuestra intención saber donde tenía el Equipo de Gobierno PSOE-EU la intención de ubicar dichas zonas de esparcimiento, pero recibimos silencio como respuesta. Habría costado poco preguntar y encontrar una zona que beneficiara a todos.

Teniendo también en cuenta que se han presentado denuncias en el defensor del pueblo por parte de vecinos colindantes con las zonas de esparcimiento, las cuales han sido admitidas, y ya están requiriendo documentación a este Ayuntamiento. Y teniendo en cuenta también los posibles costes que pudieran ocasionar



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

los juicios en los que se pudiera ver envuelto este consistorio por tal decisión.

Además un grupo de vecinos de la zona concordia han presentado multitud de escritos solicitando unos informes de idoneidad que aún no se han contestado, porque entre otras parece ser que no existen.

Desde el Grupo Popular SIEMPRE nos hemos manifestado favorables a los animales y favorables a la creación de una zona de esparcimiento común para estos, pero lo que no se puede es gobernar a espaldas de los vecinos, y crear una infraestructura sin diálogo, ni tan siquiera una regulación mínima del espacio.

En merito a lo expuesto, el grupo municipal Popular de Almàssera, solicita al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Creación de una comisión ESPECIAL/EXTRAORDINARIA compuesta por representantes de los distintos grupos políticos con representación municipal, técnicos de Urbanismo, vecinos afectados, veterinario y colectivos interesados, para acordar un reglamento que será sometido a su aprobación en Comisión y Pleno de Regulación de las zonas de esparcimiento.

SEGUNDO.- Se publique el acuerdo de esta moción en la web municipal y medios del Ayuntamiento para que esté al acceso de todos los vecinos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Servicios Municipales , celebrada el 22/11/2016.

El Pleno, con los votos a favor del PP (4), UNITS (2), COMPROMIS (2) y ASIP (1), y los votos en contra del PSOE (3) y EUPV (1), ACUERDA :

PRIMERO.- Creación de una comisión ESPECIAL/EXTRAORDINARIA compuesta por representantes de los distintos grupos políticos con representación municipal, técnicos de Urbanismo, vecinos afectados, veterinario y colectivos interesados, para acordar un reglamento que será sometido a su aprobación en Comisión y Pleno de Regulación de las zonas de esparcimiento.

SEGUNDO.- Se publique el acuerdo de esta moción en la web municipal y medios del Ayuntamiento para que esté al acceso de todos los vecinos.

Lo que certifico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad de que la presente se emite antes de ser aprobada el Acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de tal aprobación, de acuerdo con lo previsto en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de diciembre, y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Almàssera a uno de diciembre de dos mil dieciseis.

EL SECRETARIO

**Vº Bº
EL ALCALDE**